

CREA CONSEJO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

SANTIAGO,

VISTOS: EL DFL N° 149 de 1981, de la Ley 20.129 de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, la Ley 21.091 de Educación Superior, La Ley 21.094 sobre Universidades del Estado, la Resolución Universitaria N° 5949 de 2009, la Resolución Universitaria N°008297 de 2012 que crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, y la Resolución N° 4997 de 2013 que crea la Política Institucional de Vinculación con el Medio.

CONSIDERANDO:

a) Que, la ley 21.091 señala que la Educación Superior tiene como finalidad la generación de conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento.

b) Que, la Universidad de Santiago de Chile debe cumplir con procesos de acreditación definidos en el contexto de la ley de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior N° 20.129 que considera estándares de calidad en el área de vinculación con el medio.

c) Que, la Universidad de Santiago de Chile, declara que su misión es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y vinculación con el medio.

d) Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile tiene por objetivo fomentar, sustentar y coordinar espacios de interacción entre el quehacer universitario y su entorno social, público, productivo y cultural, donde se establezcan vínculos sistemáticos y bidireccionales que permitan, por una parte, el fortalecimiento de la investigación, la docencia y la extensión cultural y, por otra, asegurar la contribución de la Universidad al desarrollo presente y futuro de la sociedad.

e) Que, a fin de dar pleno cumplimiento a lo señalado en los considerandos anteriores, es menester crear una instancia de coordinación permanente entre la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y las unidades académicas que permita materializar la política, programas, instrumentos y servicios fortaleciendo el trabajo de vinculación con el medio de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1. CRÉASE el Consejo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio el cual tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer al Rector la Política Institucional de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile.

- b) Velar por la implementación de la Política Institucional de Vinculación con el Medio en la Universidad de Santiago de Chile.
- c) Fomentar el desarrollo y participación de acciones de vinculación con el medio de las unidades académicas.
- d) Propiciar la coordinación interfacultad de las iniciativas de vinculación con el medio de la Universidad de Santiago de Chile potenciando la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad de las acciones universitarias que permitan generar economías de escala y absorber la complejidad de las relaciones con el medio.
- e) Socializar la política, planes, programas y servicios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio en las facultades y unidades académicas del plantel.
- f) Evaluar la implementación de los lineamientos de la política, planes, programas y servicios y sus resultados retroalimentando la gestión del área.

2. El Consejo de Vinculación con el Medio estará conformado por:

El/La Vicerrector/a de Vinculación con el Medio quien preside el Consejo
El/La Representante de el/los Órgano/s Colegiado/s Superior/es de la Universidad de Santiago de Chile
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ingeniería
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Humanidades
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Administración y Economía
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Médicas
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencia
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Química y Biología
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad Tecnológica
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Facultad de Derecho
El/La Representante de Vinculación con el Medio de la Escuela de Arquitectura
El/La Representante de Vinculación con el Medio del Instituto del Instituto de Estudios Avanzados
El/La Representante de Vinculación con el Medio del Programa de Bachillerato

3. Los/las representantes de vinculación de las facultades serán designados formalmente por el/la Decano/a de la facultad respectiva a solicitud El/La Vicerrector/a de Vinculación con el Medio. En el caso de la Escuela de Arquitectura, el Instituto de Estudios Avanzados y el Programa de Bachillerato, el/la representante será designado por El/La Director/a respectivo/a.

4. Los/las representantes del Consejo de Vinculación con el medio ejercerán en sus funciones contando siempre con el respaldo de el/la Decano/a o Director/a y hasta que éstos así lo estimen conveniente.

5. El Consejo de Vinculación con el Medio sesionará al menos tres veces al año pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias.

6. El Consejo de Vinculación con el Medio podrá convocar a sesiones ampliadas integrando a los representantes de vinculación con el medio de las unidades académicas designados por el/la Director/a de la unidad respectiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR**